

de Torrequebruna de esta Jurisdicción, manifestando se halla
privado de la vista de años haze, y sin otro medio para sub-
sistir a la manutención de su Familia que la de corea algun Pan
y venderlo; Por lo que suplica a esta Ciu. de su ra considerarle
Licencia para amasar media fanega diariamente, quedando
en el quicio de avisar con tiempo al Obispo de Alvaro de
esta especie, para que no pueda ocupar en este ejercicio, para q-
de prebenda; Con lo que se contiene; El Ayuntamiento en
virtud de licencia, y atendiendo a otros ejemplos de igual
naturaleza; Desde luego dio permiso y facultad a un nombrado
Jinco vivec, para que amase solamente la media fanega
de trigo que pretende cada día, y consumido para pro-
porcionar su subsistencia y de su Familia; Con el cargo, y
obligación que en las ocasiones que no tenga provision
para ello, lo ha de notificar la noche anterior al Diputado
de dicho Lugar; A fin de que entere de ello al Abate de don
que fuere, y tome un medida, para q- no falte al resin
dicho tan por su subsistencia.

Sobre haberse volcado el Señor Don Matheo de Allos Rey. Comisario de
Alamo, y de tem, el
Guaxa del Alameda, y de Alameda, con motivo del Macan que e
p. q- se le pague el de la
experimento en la mañana de la ida a ver se han volcado
ocho Alamos en los que llaman el Carmen, Camino de
Alferanz, y de Cantamena; Lo que en fuerza de su obligac-
pone en noticia de este Ayuntamiento, para q- se vuelva
log, si fuere de su agrado; Y visto Memorial de Jinco
Aguilan, manifestando el nombramiento q- le hizo

